"Solo juntos construimos y fundamos los caminos por los cuales anhelamos que transite el futuro de nuestro querido Piribebuy"

CONTRATO Nº 17/2013

"CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA Nº 424 JUAN RAMÓN CABRAL-COMPAÑÍA PASITO"

En la ciudad de Piribebuy, a los veinte y tres días del mes de setiembre del año dos mil trece, entre la MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, representada por el Intendente Municipal, el Sr. Cayo Antonio González Segovia, con C.I Nº 810.700 constituyendo domicilio en la ciudad de Piribebuy, Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros en adelante LA CONTRATANTE y la Empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A, con RUC 80064612-6, representada por el Lic. Carlos Ariel Castro Céspedes, C.I Nº 2.003.498, domiciliada en Ruta Nº 2, Km 26 de la ciudad de Itauguá, en adelante la Empresa CONTRATADA, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios para Construcción de Aula Escuela Básica Nº 424 Juan Ramón Cabral con base a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES CONTRATANTES**, en relación al procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2013 "CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA Nº 424 JUAN RAMÓN CABRAL"**, conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato
b) Acta de apertura
c) Resolución de adjudicación
d) Planilla de ofertas
e) Especificaciones técnicas, carta de invitación y sus anexos
f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Teléfono 0228-639090

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley 2051/2003)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, se encuentra previsto en el Objeto de Gasto **(OG) 520-30-03**, FONACIDE (Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo), incluido en la Ordenanza Nº 31/2013 De Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2013.----------

Esta Contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID Nº **263.346**----------

CUARTA: OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

El proveedor se compromete a realizar los servicios adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente contrato, la oferta y documentos remitidos por el mismo.----------

Conforme a dichos documentos los servicios comprenden todos los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley 2051/2003)

El presente contrato es el resultado derivado del llamado a Contratación Directa Nº 18/2013, convocado por la Municipalidad de Piribebuy. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M Nº 1093/2013 de fecha 20 de setiembre de 2013.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inc. c de la Ley 2051/2003)

	Proyecto: Construcción de Aula Escuela Básica Nº 424 Juan Ramón Cabral				
Código	***Descripción de Tareas***	***Unidad***	***Cantidad***	***P. Unit.***	***P. Total***
72131601-9999	CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA Nº 424 JUAN RAMÓN CABRAL	Global	1	69.918.840	69.918.840

Sesenta y nueve millones novecientos diez y ocho mil ochocientos cuarenta

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Teléfono: 0228-639090

Código	Descripción de Tareas	Unidad	Cantidad	P.Unit	P.Total
	Preparación de la Obra				
72131601-9999	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,7	3700	235690
72131601-9999	Replanteo	m2	63,7	3000	191100
72131601-9999	Letrero Oficial	gl	1	300000	300000
72131601-9999	Excavación y carga de cimiento	m3	14	315000	4410000
72131601-9999	Vigas y dados de Hº Aº	m3	1,23	1500000	1845000
72131601-9999	Encadenados de Hº Aº	m3	2,17	1500000	3255000
72131601-9999	Muro de nivelación de 0,45 cm	m2	7,15	175000	1251250
72131601-9999	Muro de nivelación de 0,30 cm	m2	14,7	135000	1984500
72131601-9999	Muro de nivelación de 0,60 cm	m2	1,1	200000	220000
72131601-9999	Relleno y apisonado de interior	m3	46,5	39000	1813500
72131601-9999	Aislación de paredes asfáltica	m2	6,4	25000	160000
72131601-9999	Aislación de techo c/membrana 4 mm	m2	90,5	28000	2534000
	Muro de elevación				
72131601-9999	De 0,15 para revocar	m2	3,4	85000	289000
72131601-9999	De 0,30 visto 2 caras lad. Comun	m2	34,4	120000	4128000
72131601-	De 0,30 visto 1 cara lad. Comun	m2	13,5	120000	1620000

GREMISA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

9999					
72131601-9999	De 0,15 visto 1 cara lad. Comun	m2	35,3	85000	3000500
72131601-9999	Pilares de 0,45x0,45 visto p/ corredor	ml	6,6	95000	627000
72131601-9999	Techo tejas tejuelon prens a maq c/tir	m2	90,5	205000	18552500
	Revoques				
72131601-9999	Revoque de paredes int y ext a 1 capa	m2	64,3	25000	1607500
72131601-9999	Revoque de viga cumbrera y galeria HºAº	m2	16	25000	400000
72131601-9999	Revoque de aristas ocantos	ml	22,32	25000	558000
72131601-9999	Alfeizar de ventana de revoque 1:3	ml	5	95000	475000
72131601-9999	Contrapiso de Hº de cascote	m2	58	25000	1450000
72131601-9999	Piso calcáreo rojo 20x20	m2	58	65000	3770000
72131601-9999	Zócalo calcáreo	ml	34	25000	850000
72131601-9999	Guarda obras: Cordón contrapiso y alisado	m2	31	85000	2635000
72131601-9999	Ventana metálica tipo balancín c/ vidrio	m2	6,84	385000	2633400
72131601-9999	Puerta metálica de 1,20x2,10	un	1	990000	990000
72131601-9999	Pintura de paredes a lacal	m2	64,3	7000	450100
72131601-9999	Pintura de pilares visto c/antimoho incol.	m2	11,9	12000	142800

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-630000

72131601-9999	Pintura de vigas cumbrera y galería a la cal	m2	16	7000	112000
72131601-9999	Pintura de aberturas metálicas c/pint sint.	m2	6,64	15000	99600
72131601-9999	Pintura de ladrillos vistos c/antimoho incol.	m2	112,3	12000	1347600
72131601-9999	Pintura de techo con barniz sint brillante	m2	90,5	15000	1357500
72131601-9999	Pintura de puerta metálica c/pint. Sintética	m2	5,5	15000	82500
72131601-9999	Pintura de tirantes y listones HºAº latex	m2	53,4	12000	640800
72131601-9999	Instalación eléctrica	gl	1	2000000	2000000
72131601-9999	Obras exteriores de electricidad	gl	1	1000000	1000000
72131601-9999	Pizarrones	un	1	600000	600000
72131601-9999	Limpieza final	m2	60	5000	300000
	Total general Aula nueva				**69.918.840**

Sesenta y nueve millones novecientos diez y ocho mil ochocientos cuarenta

SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS (Art. 37, inc. c de la Ley 2051/2003)

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Pr= Px

IPC1

IPC0

Donde: Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Teléfono: 0228-639090

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d de la Ley 2051/2003)

LA Empresa CONTRATADA deberá entregar los servicios a los 75 (Setenta y cinco) días calendario posterior a la recepción de la orden de inicio de obra, en el domicilio de la Convocante, Municipalidad de Piribebuy, Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, en horario de oficina. El documento de entrega de la obra será las actas de recepción provisoria y definitiva, ésta última será extendida dentro de los 10 (Diez) días posteriores al acta de recepción provisoria.----------

El lugar de la entrega de la obra se realizará en la Municipalidad de Piribebuy, mediante un acta de recepción provisoria. (Será emitida en el momento de la entrega de la obra).----------

El documento de entrega de la obra será las actas de recepción provisoria y definitiva, ésta última será extendida dentro de los 10 (Diez) días posteriores al acta de recepción provisoria.----------

NOVENA: CONDICIONES DE PAGO

El pago será realizado bajo la modalidad "***por contra certificación".***

Una vez emitido el certificado de obras, se deberá presentar la factura en la oficina de mesa de entrada, posteriormente la convocante procederá a realizar los procedimientos correspondientes para el pago, hasta un plazo máximo de 15 (Quince) días.----------

La moneda de pago será en Guaraníes.----------

DÉCIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. e de la Ley 2051/2003)

Los servicios prestados deberán efectuarse en los lugares y los plazos establecidos en el plan de entregas especificadas en el Anexo III.----------

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Teléfono: 0228-639090

UNDÉCIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. f de la Ley 2051/2003)

La CONTRATANTE se compromete a abonar por el servicio de la siguiente manera: 1) ***Anticipo: 20% (Veinte por ciento),*** con la entrega de la garantía de anticipo.----------

El inicio de obras no estará sujeto a la concesión del anticipo, es decir, la obra deberá comenzar una vez firmado el contrato.----------

Sin embargo para otorgar el anticipo, se requerirá de dicha garantía.----------

DUODÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g de la Ley 2051/2003).

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% (Cinco por ciento) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la firma del contrato y hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha límite del vencimiento del contrato, como así también, por el 100% del valor total del anticipo.----------

La mencionada garantía deberá ser entregada en un plazo no mayor a **10 (Diez) días** posteriores a la firma del contrato.----------

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y/O PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES(Art. 37, inc. h de la Ley 2051/2003).

Las garantías de los servicios se regirán por lo establecido en el Anexo I y III de la carta de invitación.----------

DÉCIMA CUARTA: MULTAS (Art. 37, inc. i de la Ley 2051/2003).

La multa será liquidada y cobrada por la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo procederse por cada atraso que corresponda a la fecha en que la contratante especifique el día de la prestación de servicios adjudicados, y será deducida del importe a ser abonado a LA CONTRATISTA en forma automática, debiendo agregarse al legajo el acta de recepción y la nota u orden de servicio que establezca la fecha de la prestación de servicios correspondientes.----------

DÉCIMA QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k de la Ley 2051/2003).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, será conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, específicamente en los artículos 57,58, 59 y 60----

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639080

DÉCIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. I de la Ley 2051/2003).

En caso de discrepancia, se recurrirá al avenimiento entre las partes (Art. 85) y conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------
Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento se recurrirá a los Tribunales de la República estableciéndose para el efecto la Circunscripción Jurisdiccional del Departamento de la Cordillera.----------
A los efectos del cumplimiento del presente contrato se fijan los siguientes domicilios legales: ----------
CONTRATANTE: Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, ciudad de Piribebuy, Teléfono: 0515 212202.----------
CONTRATISTA: Ruta Nº 2, Km 26 de la ciudad de Itauguá, Teléfono: 0228 639-090.------

DÉCIMA SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción, hasta 90 (Noventa) días ---------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de setiembre del año dos mil trece.----------

Abog. David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

Sr. Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

Lic. Carlos Ariel Castro Céspedes
Grupo Empresarial del Paraguay S.A